RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE LAS SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES ACOGIDAS AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DEL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030, PARA EL EJERCICIO 2020.

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria para el ejercicio 2020 al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2020, se aprecian los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 21 de diciembre de 2020, se efectuó convocatoria de subvenciones para actuaciones acogidas al programa de Rehabilitación de Edificios para el ejercicio 2020, (BOJA nº 250, de 30/12/2020), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA nº 12, de 18/01/2019).

SEGUNDO.- Con fecha 18 de mayo de 2021, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación por deficiencias observadas en las solicitudes de subvenciones acogidas a la Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al programa de Rehabilitación de Edificios del Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración de Urbana de Andalucía 2020-2030, para el ejercicio 2020, siendo publicado en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y dando un plazo de 10 días hábiles a las personas interesadas la subsanación de las mismas.

TERCERO.- Con fecha 1 de junio de 2021, finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado Acuerdo, para la subsanación de las solicitudes.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base vigésima primera de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Rehabilitación de Edificios del Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración de Urbana de Andalucía 2020-2030, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvenciones será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- Es de aplicación el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se recoge que *"si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala en el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otro exigido por la legislación especifica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 21".*

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,*"la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

CUARTO.- De igual forma, conforme a la base decimoquinta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019, dispone que *"transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando la inadmisión en los casos que corresponda y el archivo de las solicitudes no subsanadas."*

Por todo lo anteriormente expuesto,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desistida en su petición a las personas interesadas que se relacionan en el **Anexo** por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

SEGUNDO.- Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el anexo, de acuerdo con la base decimoquinta de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso–Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Cristina Casanueva Jiménez

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

CIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****4006*	C.P LAZARO CUBERO Y CUBERO	14-RHE-00030/20	Desistida por no subsanar
H****9712	C.P. VEREDA DE MÁLAGA	14-RHE-00034/20	Desistida por no subsanar
H****2623	C.P. VEREDA DE MÁLAGA	14-RHE-00036/20	Desistida por no subsanar
H****9944	C.P. ISAAC PERAL	14-RHE-00094/20	Desistida por Subsanación Incorrecta
H****2491	C.P. HAZA DEL RELOJ	14-RHE-00157/20	Desistida por no subsanar
H****9148	C.P. PINTOR RAFAEL ROMERO DE TORRES	14-RHE-00311/20	Desistida por no subsanar
H****7674	C.P. POETA VICENTE ALEXANDRE	14-RHE-00325/20	Desistida por fuera de plazo de subsanación
H****5328	C.P. ANTONIO FERNÁNDEZ FOSFORITO	14-RHE-00371/20	Desistida por no subsanar
H****3455	C.P. EL ALJUBEJO	14-RHE-00403/20	Desistida por no subsanar
H****3935	C. P. PASAJE SAN SEBASTIÁN	14-RHE-00858/20	Desistida por no subsanar
H****9858	C.P. JOSE MARIA PEMAN	14-RHE-00875/20	Desistida por Subsanación Incorrecta
H****5156	C.P. CONDE DE SUPERUNDA	14-RHE-00882/20	Desistida por no subsanar
H****9236	C.P. CALLE DEL MORAL	14-RHE-01003/20	Desistida por Subsanación Incorrecta
H****3879	C.P. CERVANTES	14-RHE-01016/20	Desistida por no subsanar
H****4423	C.P. ARBASIA	14-RHE-01071/20	Desistida por no subsanar
H****8543	C.P. MARQUESA DE VALDEIGLESIAS	14-RHE-01079/20	Desistida por Subsanación Incorrecta
H****8384	C.P. POETA RUIZ MADUEÑO	14-RHE-01095/20	Desistida por no subsanar
H****0699	C.P. SANTA LUCIA	14-RHE-01106/20	Desistida por no subsanar

Código Seguro De Verificación: BY57470HER6WZ3RPFD4RRZNYS373KT
Fecha 27/07/2021
Página 4/6
Firmado Por CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Es copia auténtica de documento electrónico

Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

CIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
H****9381	C.P. SAN CRISTOBAL	14-RHE-01114/20	Desistida por Subsanación Incorrecta
H****5661	C.P. DOCTOR FLEMING	14-RHE-01120/20	Desistida por Subsanación Incorrecta
H****1747	C.P. PERIODISTA MIGUEL ORTIZ	14-RHE-01250/20	Desistida por no subsanar
****8941*	C.P. PATIO POETA LUIS ROSALES	14-RHE-01313/20	Desistida por no subsanar
****8617*	C.P. CIUDAD DE CUZCO	14-RHE-01344/20	Desistida por no subsanar
H****2558	C.P. ALCALDE PINEDA DE LAS INFANTAS Y CASTILLEJO	14-RHE-01354/20	Desistida por no subsanar
H****4342	C.P. ORABUENA	14-RHE-01359/20	Desistida por no subsanar
H****6415	C.P. ALONSO EL SABIO	14-RHE-01365/20	Desistida por fuera de plazo de subsanación
H****2291	C.P. JOAQUÍN SAMA NAHARRO	14-RHE-01368/20	Desistida por no subsanar
H****4279	C.P. VERDIALES	14-RHE-01372/20	Desistida por no subsanar
H****9790	C.P. SAN FRANCISCO	14-RHE-01512/20	Desistida por no subsanar
H****7892	C.P. CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ	14-RHE-01519/20	Desistida por no subsanar
H****4040	C.P. SANTA ISABEL	14-RHE-01520/20	Desistida por no subsanar
H****7771	C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	14-RHE-01522/20	Desistida por no subsanar
H****2929	C.P. JOAQUÍN SAMA NAHARRO	14-RHE-01546/20	Desistida por no subsanar
H****0723	C.P. EL LAUREL	14-RHE-01547/20	Desistida por no subsanar
H****3381	C.P. LUIS PONCE DE LEÓN	14-RHE-01549/20	Desistida por no subsanar
H****0267	C.P. JOAQUÍN ALTOLAGUIRRE	14-RHE-01550/20	Desistida por no subsanar

Código Seguro De Verificación: BY57470HER6WZ3RPFD4RRZNYS373KT
Fecha 27/07/2021
Página 5/6
Firmado Por CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Es copia auténtica de documento electrónico

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE FOMENTO

Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

CIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
H****0006	C.P. CARTAGO	14-RHE-01552/20	Desistida por no subsanar
H****7336	C.P. AVDA. ANDALUCÍA	14-RHE-01563/20	Desistida por no subsanar
H****6827	C.P. FRATERNIDAD	14-RHE-01612/20	Desistida por Subsanación Incorrecta
H****2442	C.P. CTRA. MADRID	14-RHE-01624/20	Desistida por no subsanar
H****6997	C.P. CTRA MADRID	14-RHE-01625/20	Desistida por no subsanar
H****6026	C.P. CTRA. MADRID	14-RHE-01626/20	Desistida por no subsanar
H****6299	C.P. SAGUNTO	14-RHE-01635/20	Desistida por no subsanar

Código Seguro De Verificación: BY57470HER6WZ3RPFD4RRZNYS373KT
Fecha 27/07/2021
Página 6/6
Firmado Por CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/